

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

**DE: VÍCTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO**  
Subdirector de Contratación

**PARA: EDWIN SÁNCHEZ ROZO**  
Profesional Especializado  
Oficina de Tecnologías de la Información  
**JUAN DIEGO MALLAMA CAMPO**  
Profesional Especializado  
Oficina de Tecnologías de la Información

**ASUNTO:** Designación Comité evaluador Orden de Compra No. 179075

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala que la entidad puede designar un Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso y considerando que el Ministerio de Igualdad y Equidad, se encuentra adelantando el proceso de ORDEN DE COMPRA No. 179075, cuyo objeto es "Adquirir los servicios de nube Pública de Azure EA de Microsoft según lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad para su operación.", me permito comunicarles que han sido designados como miembros del comité evaluador del proceso indicado en precedencia.

Que el comité estará integrado de la forma que sigue:

1. En el Componente de requisitos habilitantes Técnicos y criterios de ponderación de las propuestas:

<b>INTEGRANTE</b>	<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>
<b>1. EDWIN SÁNCHEZ ROZO</b>	Profesional Especializado Oficina de Tecnologías de la Información
<b>2. JUAN DIEGO MALLAMA</b>	Profesional Especializado Oficina de Tecnologías de la Información

Con ocasión de la designación, el Comité Evaluador tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en el proceso.
2. Solicitar las aclaraciones y subsanaciones que correspondan.
3. Realizar y suscribir la evaluación en los términos establecidos en el cronograma.

Los integrantes del Comité Evaluador no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés previstas en la Constitución, la ley y demás normas que las reglamenten.

Si en el curso del proceso se presenta una de estas causales, el integrante en el que sobrevenga la causal, de inmediato deberá manifestarlo por escrito al Ordenador del Gasto a través de la Subdirección de Contratación, anexando los respectivos documentos que la demuestran.

El Ordenador del Gasto emitirá el respectivo Acto Administrativo mediante el cual decidirá si el integrante del Comité del Comité Evaluador se encuentra o no en alguna(as) de las causales de inhabilidades y/o incompatibilidades y/o prohibiciones y/o conflicto de interés, para cual sustentará su decisión de manera motivada y será comunicada a través de memorando al Comité Evaluador.

Los integrantes del Comité Evaluador, asumen un compromiso de transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del presente proceso de selección.

Los integrantes del Comité Evaluador designado deberán remitir el Informe de Evaluación a la Subdirección de Contratación a través de correo electrónico institucional a más tardar el día 20 de diciembre de 2024.

Con toda atención,

VICTOR RAMSES MOSQUERA PINTO  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
vmosquera@minigualdad.gov.co

Anexo(s): 0,  
Número de folios: 3  
fe850773-e71b-45f4-90a3-82263219e3d5